BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2126 | **Buenos Aires, viernes 5 de Octubre de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

Art. 4° Los documentos que en él se insérten, seran tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

No haciendo lugar al pedido de exención del pago de arrendamiento que solicita el Sr. José M. Ratto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1900.

Vista la presentación del señor José M. Ratto pidiendo se le exima del pago del arrendamiento del terreno que ocupa en la ribera sud del Riachuelo, en vista de haberse formado con motivo de las fuertes lluvias un banco de arena frente á su concesión, lo que le impide explotar el astillero que tiene establecido, y resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos, que carece de todo fundamento la solicitud del recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Aduana de la Capital para los efectos del caso.

Repónganse los sellos en la misma.

E. BERDUC.

Disponiendo se inicien las acciones del caso para el cobro de la suma adeudada por el señor Francisco Águila García.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Resultando de lo actuado, que el señor Francisco Águila García, no ha cocurrido á la Administración de Impuestos Internos á oblar el impuesto correspondiente á una partida de 45.000 cigarros y 49 kilos de tabaco, así como también la multa de ($ 509) quinientos nueve pesos moneda nacional de curso legal, con que ha sido penado por el expendio de la misma,

SE RESUELVE:

Pase al señor procurador fiscal de la sección de Santa Fe, para que proceda á su cobro por la vía ejecutiva.

E. BERDUC.

Disponiendo se inicien las acciones del caso para el cobro de la multa impuesta á doña Rosa Guevara.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Resultando de estos obrados, que la Sra. Rosa Guevara no ha concurido á la Administración de Impuestos Internos á satisfacer la multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional de c/l, que le ha sido impuesta por infracción á la ley de tabacos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. procurador fiscal de la Sección Tucumán para que por la vía judicial proceda á efectuar el cobro de esa multa.

E. BERDUC.

Confirmando el fallo apelado por el Sr. Pedro G. Ginez.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital señor Pedro G. Ginez, del fallo del administrador corriente á fs. 4, que conmuta por una multa de ($ 40) cuarenta pesos oro, la pena de comiso que correspondería al exceso de 1640 kilos en el peso de una partida de café en grano, denunciada por el presentante en un despacho de los Sres. Cotillón Hermanos; atento lo actuado y teniendo en consideración que dicho fallo consulta la equidad dentro de las disposiciones legales en vigor,

SE RESUELVE:

Confírmasele en todas sus partes y pase á la Aduana de la Capital para los efectos consiguientes.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Autorización á la "Compañia internacional de Bórax" de Bruselas para establecer una sucursal en esta República.

Exp. C. 466. 1900.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la «Compañía Internacional de Bórax», constituida en Bruselas, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, debiendo proceder su representante á la inscripción y publicación de los documentos á se refiere el artículo 287 del Código de Comercio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Autorización a la sociedad anónima "La Plata Real Cotton Company Limited" de Glasgow, para establecer una sucursal en la República.

Exp. L. 61.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la sociedad anónima "La Plata Real Cotton Company Limited", legalmente constituida en Glasgow, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, debiendo proceder su representante, de acuerdo con el art. 287 del Código de Comercio, á la publicación é inscripción de los actos sociales á que dicho artículo se refiere.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y permítase al interesado, previa reposición de fojas, tomar copia de lo actuado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un empleado en el Juzgado Letrado del Chubut.

Exp. J. 784, 900.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Hallándose vacante, el empleo de auxiliar del Juzgado Letrado del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el empleo aludido, á Dn. Ricardo Rodriguez.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA
O. MAGNASCO.

Nombramiento de fiscal ante el juzgado letrado del Neuquén.

Exp. J. 858.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Hallándose vacante el cargo de fiscal ante el juzgado letrado del territorio del Neuquén,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el cargo aludido, en el carácter de interino, al defensor de menores, pobres, incapaces y ausentes del territorio, don Martiniano Olmos, y para reemplazar á éste en su actual empleo, á don Fernando Lannes, con igual carácter de interino.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MANASGO.

Confiriendo titulos profesionales á ex alumnos de las escuelas normales de Profesoras de la Capital, Mixta de Profesoras del Paraná y Maestras de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1900.

Vistos los expedientes agregados, por los que las direcciones de las escuelas nor-

males de Profesores de la Capital, Mixta de Profesoras del Paraná y Maestras de San Juan, dan cuenta de los alumnos maestros que han hecho y terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales en esos establecimientos, con arreglo al plan dictado por decreto de 31 de diciembre de 1887; de acuerdo con las informaciones respectivas producidas en cada uno de dichos expedientes por la Inspección General, y con lo que dispone la ley N° 3786 de 19 de julio de 1899,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

1° Conferir el título de "Maestra Normal" á las señoritas: Carmen Bausas Clarke, Elcira M. Belloni y Ernestina Quirós, y el de "Subpreceptora Normal" á las señoritas: Amelia D. Rosa, Elena Wernicke y María Santina Viola, ex alumnas de la Escuela Normal de Profesoras de la Capital.

2° Conferir el título de «Maestro Normal» al señor Antonino Miranda, y el de "Subpreceptora Normal" á las señoritas Celia Soler y Otilia Soler, ex alumnas de la Escuela Normal Mixta de Profesores del Paraná.

3° Conferir el titulo de "Subpreceptora Normal", á la señorita Carlota Aguiar, ex alumna de la Escuela Normal de Maestras de San Juan.

4° Que se extienda á los ex alumnos maestros nombrados, el diploma correspondiente, los que anotados en el Registro respectivo, deberán ser remitidos á las direcciones de las escuelas normales mencionadas, para su entrega, y archívese.

MAGNASCO.

Confiriendo título profesional á un ex alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1900.

Resultando de las informaciones precedentes, que el ex alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, Sr. Eloy Fernández Alonso, ha hecho y terminado sus estudios profesionales en dicho establecimiento, con arreglo á lo dispuesto por el Art. 9° del Plan dictado por decreto de 31 de diciembre de 1887, siendo por lo tanto acreedor al título y diploma que solicita y de acuerdo con lo establecido por la Ley n° 3786 de 19 de julio de 1899,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir el título de "Maestro Normal", al ex alumno de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, señor Eloy Fernández Alonso, debiendo expedírsele el diploma correspondiente, anotado y remitido á su destino en la forma de práctica.

Y archívese.

MAGNASCO.

Declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al «Instituto Hispano-Americano».

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General, que el "Instituto Hispano-Americano", situado en la ciudad del Rosario, reune las condiciones requeridas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma, para gozar de los beneficios que ella acuerda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza, al "Instituto Hispano-Americano", dirigido por el señor Serafín Alcalde é incorporado á los tres primeros años de estudios secundarios y normales; debiendo, en consecuencia, ajustar estrictamente su enseñanza al Plan de estudios y programas decretados en 31 de enero y febrero 1° próximos pasados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de una profesora en la Escuela N. de Maestras de Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada dor la Srta. Fanny Day, del puesto de profesora del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza, y nómbrase en su reemplazo, á la Srta. Josefina de la Reta.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de una profesora en la Escuela Normal Mixta del Azul.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

No habiéndose presentado á inscribirse al concurso para la clase de ejercicios físicos, vacante en la Escuela Normal Mixta del Azul, ningún candidato, en las diversas ocasiones que se publicaron los avisos respectivos en aquella ciudad y en esta Capital, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 2° del decreto de 28 de febrero de 1899, en su artículo 2°, parágrafo K,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesora de ejercicios físicos en la Escuela Normal Mixta del Azul, á la señorita Gregoria Echeverría, que se halla desempeñando interinamente dicho puesto desde el comienzo del año escolar actual.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un profesor en la escuela Normal de Maestros de Salta.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Vistas las actas adjuntas, relativas al examen rendido por el único candidato presentado al concurso para la provisión del puesto de profesor de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestros de Salta, y teniendo en cuenta que dicho aspirante ha sido aprobado por la unanimidad de los votos de la comisión examinadora que presidiera aquel acto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase profesor de trabajo manual en la Escuela Normal de Maestras de Salta, al señor Victoriano de la Vega.

Art. 2° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Colegio San Luis Gonzaga.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1900.

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General que el Colegio San Luis Gonzaga, situado en Gualeguaychú (Provincia de Entre Rios) reune las condiciones requeridas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma para gozar de los beneficios que ella acuerda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Declárase acogido á los beneficios de la Ley sobre libertad de enseñanza al Colegio "San Luis Gonzaga", dirigido por el señor Fernando María Tornes y Vilches, é incorporado al primer año de estudios secundarios y normales; debiendo, en consecuencia, ajustar estrictamente su enseñanza al plan de estudios y programas decretados en 31 de enero y febrero 1° próximos pasados.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección, para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Declarando acogido á los beneficios de la ley sobre libertad de enseñanza al Colegio de Ntra. Sra. de Lourdes.

Buenos Aires, Octubre 4 do 1900.

Resultando de los precedentes informes de la Inspección General que el "Colegio de Ntra. Sra. de Lourdes y Sta. Felicitas", situado en esta Capital, reune las condiciones requeridas por la ley sobre libertad de enseñanza y decreto reglamentario de la misma para gozar de los beneficios que ella acuerda; y habiéndose concedido al mencionado colegio, por decreto de 17 de marzo de 1889, la incorporación al 1° y 2° años de estudios normales y secundarios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Hácense extensivos á los alumnos del Colegio de Ntra. Señora de Lourdes y Sta. Felicitas» que cursen el 3er año de estudios secundarios y normales, los beneficios que acuerda la ley sobre libertad de enseñanza.

Art 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Inspección, para sus efectos y para que sea allí archivado.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Confiriendo títulos profesionales á varios ex alumnos de la Escuela N. de Maestros de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1900.

Vistos estos expedientes por los que el rector del Colegio Nacional de San Juan eleva las solicitudes de los Sres. José María Comellas, Jacinto R. Leaniz, Oscar Campbell y Napoleón Borini, ex alumnos del curso de 3er año de la Escuela Normal de Maestros refundida en dicho Colegio, pidiendo se les extienda y entregue el diploma de "Maestro Normal" en virtud de haber terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales, de acuerdo con lo establecido por el art. 9° del plan adoptado por decreto de 31 de diciembre de 1887, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 3786 de 19 de julio de 1899 y con lo manifestado por la Inspección General del ramo en los informes producidos al respecto,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Conferir á los mencionados ex alumnos el título de "Maestro Normal" y que se les extienda el diploma correspondiente, los que anotados en el registro de los mismos, serán remitidos al rector del Colegio Nacional de San Juan para su entrega.

Y archívese.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Concediendo la baja solicitada por un maquinista de la Armada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1900.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1° Concédese la baja solicitada por el maquinista de 3a clase de la Armada, Dn. Guillermo Cragdallie.

Art. 2° Comuníquese, dése en la Orden General tómese nota y archívese.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramiento de un agrimensor para que pratique la mensura de la pertenencia minera de don Antonino Diaz.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1900.

Visto este expediente en el que don Antonino Diaz hace petición de mensura de la pertenencia minera de borato de cal que ha manifestado en el Salar de Caurchari, del Territorio de los Andes y le ha sido registrada, sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atentos los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al agrimensor don Manuel Erice para que practique la mensura de la pertenencia minera de borato de cal del Sr. Antonino Diaz, denominada "Porvenir", ubicada en el Salar de Caurchari, del territorio de los Andes.

Art. 2° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la Dirección de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la Dirección de Comercio é Industrias, á las que deberá sujetarse el agrimensor nombrado, y entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado.

Art. 3° Previa reposición de sellos, pase á la Dirección de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Nombramiento de un agrimensor para que practique la mensura de las pertenencias mineras de los Sres. Antonino Diaz y Enrique Maldes.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1900.

Visto este expediente, en el que los señores Antonino Diaz y Enrique Maldes hacen petición de mensura de las pertenencias mineras de borato de cal que han manifestado en el Salar de Caurchari, del Territorio de los Andes, y les han sido registradas, sin que, con motivo de las publicaciones que exige el artículo 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al agrimensor D. Manuel Erice para que practique la mensura de las pertenencias mineras de borato de cal, de los señores Antonino Diaz y Enrique Maldes, denominadas "Sahara", ubicadas en el Salar de Caurchari, del territorio de los Andes.

Art. 2° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la Dirección de Tierras y Colonias y las ampliatorias de la Dirección de Comercio é Industrias, á las que deberá sujetarse el agrimensor nombrado, y entréguese, bajo constancia, un ejemplar legalizado á los interesados.

Art. 3° Previa reposición de sellos, pase á la Dirección de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

Inversión de una suma en los trabajos que ejecuta la Comisión Central de Extinción de la Langosta.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1900.

El Ministro de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, al señor Presidente de la Comisión Central de Extinción de la Langosta, la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional (60,000 $^m/_n$), para sufragar los gastos que demanden los trabajos que ejecuta dicha comisión, imputándose dicha suma á ley Nº 3708 de 22 de septiembre de 1898.

La suma referida se entregará de Rentas Generales, de acuerdo con el artículo 29 de la citada ley.

ROCA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

(M. 255.)

Octubre 4—Se acepta la renuncia presentada por don Hilario E. Moya, del cargo de juez de paz suplente de la sección 12ª de la Capital.

(F. 100.)

Octubre 4—Al pie de la renuncia presentada por el doctor José Mª. Figueroa, del cargo de fiscal ante el juzgado letrado del Neuquén, se ha decretado lo siguiente:

" Habiendo aceptado el doctor Figueroa el cargo de secretario de uno de los juzgados de 1ª instancia de esta Capital, para el que fué nombrado con fecha 11 de agosto ppdo., lo que implica la renuncia de hecho del puesto de fiscal ante el juzgado letrado del Neuquén, archívese".

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA Y DE COMERCIO.

Solicitudes presentadas

Marcas:

Escalada y Arredondo, "Facundo„; para distinguir cuadernos y textos escolares.

José León y Cª, "Cabeza de León„; para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos.

Emiliano Estrada, «Tropicales»; para distinguir cigarrillos.

César A. Saguier, "América„; para distinguir vinos y licores.

Cahen y Guillierme "Anodol" y "Sodarseine", para distinguir productos farmacéuticos.

Eduardo Dufresne y Cia, "Corneta" para distinguir cuchillería en general.

Bossio y Camuyrano "León B. C." para distinguir aceite comestible.

Carsoglio y Cia. "Chimenea", para distinguir "frutas", José León y Cia. "Gargantúa" para distinguir artículos de cigarrería en general, comestibles, bebidas y ferretería.

Patentes:

Jesús Morillas y Matilla, por 10 años, sobre Enfrenador automático de instalaciones eléctricas.—Oficina, Octubre 4 de 1900. —*José A. Velar.*—Comisario.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General Nº 276.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1900.

PASES.

Por resolución superior de fecha 1° del corriente, se han dispuesto los siguientes pases.

Del teniente 1° don Juan F. Jerez, de la Plana Mayor Inactiva, al Regimiento 12° de Infantería de línea.

Del teniente 2° D. Claudio A. Rojo, del Regimiento 5° de Caballería de línea, á la Plana Mayor Inactiva.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Octubre 3 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Esteban Ortiz.

Miguel P. Malarín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Nacional Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina el 29-9-1900	Semana que termina el 30-9-1899	Disminución
Pasajeros	2186 02	2421 04	
Encomiendas y exceso de equipajes	230 95	228 35	
Cargas	20570 14	23449 20	
Telegramas	80 73	103 37	
Varios	12 22	84 39	
Total	23080 06	26286 35	3206 29

ENTRADAS HASTA LA FECHA

38 Semana 6 días hasta el 29-9-1900	$ $^m/_n$	891.468 07
39 " " " " " 30-9-1899	" "	833.922 93
Aumento	$ $^m/_n$	57.545 14

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1899	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por trenes	7660 —	7144 —	516	
Entrada por kilómetro de tren	3 01	3 68		0 67
Kilómetros de línea en explotación	340 —	340 —		
Entrada por kilómetro de línea	67 88	77 31		9 43

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 1900, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1899.

	Semana que termina 27/9/900	Semana que terminó 27/9/899	Aumento	Disminución
Pasajeros	1928 01	1922 69		
Encomiendas y equipajes	131 75	146 33		
Cargas	4019 67	3559 92		
Telegramas	47 41	53 50		
Varios	6 58	170 24		
Total	6133 42	5852 07	281 35	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
1º de enero hasta el 27 de septiembre de 1900	$ 217.937 74
" " " " " " " " 1899	" 193.708 52

Suma anterior........... $ 211.804 32 Aumento $ 24.229 22
" de la semana........ " 6.133 42
Total... $ 217.937 74

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1899	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3859 —	3984 —		125
Entrada por kilómetro de tren	159	147	0 12	
Kilómetro de línea en explotación	560 —	560 —		
Entrada por kilómetro de línea	10 95	10 45	0 50	

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á tres días del mes de octubre de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de seiscientos sesenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	6.779	billetes	$	235.424
" 6 " septiembre " 1890	947	"	"	73.218
" 16 " octubre " 1891	1.608	"	"	44.846
" 29 " id " 1891	57	"	"	114.400
Ley 8 de enero de 1894 (con sello)	46.225	"	"	60.834
" 8 " " " 1894 sin "	15.298	"	"	242.686
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	38	"	"	517
	70.952	"	$	668.925

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, gerente.—*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Alberto Aubone*, secretario.

—

En Buenos Aires, á tres días del mes de octubre de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco mil novecientos veinte pesos, en billetes de la emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	950	billetes	$	475 00
» 21 « agosto « 1890	10.853	«	«	5.426 50
« 29 « sept. « 1891	37	«	«	18 50
	11.840	«	$	5.920 00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado.—*R. Peró.—Carlos M. de Alvear.—Carlos M. Marenco*, gerente.— *P. Heurtley*, contador. —*Juan Battaglini*, tesorero. —*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

LICITACIÓN

Llámese á licitación para la provisión de los libros en blanco que la secretaria de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1901.

Los modelos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección de Contabilidad de este Ministerio. Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y obras públicas y serán abiertas el 22 del corriente mes, á las 3 p. m. en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1900.—*Alberto B. Martínez.* v-22-Octubre.

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 30 de octubre de 1882, que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Serie A de $ 1.000.—Nos 59, 114, 343, 673, 1096, 1124, 1249, 1657, 1689, 1774.

Serie B de $ 500.—Nos 219, 220, 273, 328, 444, 838, 932, 1047, 1158, 1239, 1320, 1444, 1474, 1486, 1712, 2044, 2162, 2587, 2683.

Serie C de $ 200.—Nos 300, 850, 863, 870, 1044, 1414, 1862, 1890, 1943, 2176, 2252, 2275, 2277, 2487, 2896, 2900, 2948, 3191, 3306 y 3368.

Serie D de $ 50.— 84, 394, 415, 420, 734, 749, 819, 1066, 1306, 1328, 1388, 1482, 1679 y 1801.

Atrasados

Serie A de $ 1000.—Nos 425, 583.

" *B* " " *500.*—Nos 33, 166, 172, 229, 238, 1643, 1889, 2058, 2106, 2250, 2585, 2613, 2870.

Serie C de $ 200.—Nos 283, 311, 374, 823, 873, 1035, 1038, 1196, 1525, 1527, 1587, 1712, 1724, 1737, 1799, 1829, 1833, 2027, 2152, 2157 2269, 2300, 2512, 2575, 2891, 2992, 3239, 3292, 3470.

Serie D de $ 50.—Nos 3, 5, 44, 60 89, 92, 210, 216, 218, 239, 423, 481, 524, 691, 792, 793, 826, 887, 913, 927, 990, 1062, 1137, 1200, 1219, 1532, 1543, 1557, 1573, 1575, 1589, 1641 y 1841.

Estos títulos así como la renta, se pagarán del 1º al 10 del mes de octubre próximo en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El secretario.* v-10-Oct.

Ministerio de J. é I. Pública

Inspección General de Justicia.

Ensanche de la Casa de Corrección de Mujeres, calle San Juan 369.

Se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar de la fecha de la presente publicación, á todos los que deseen presentar propuesta para las nuevas construcciones que van á levantarse en la planta alta de la Casa de Corrección de Mujeres, de acuerdo con las siguientes especificaciones formuladas por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

1º Los trabajos se ejecutarán de perfecta conformidad con los planos, cómputos métricos y estas especificaciones y con las indicaciones que dé el inspector de la obra.

2º Si durante la construcción fuese necesario introducir modificaciones, estas no se harán sin previa autorización del inspector.

3º Todos los materiales deberán ser de primera calidad y llenar las condiciones que el inspector crea convenientes, en caso contrario podrán ser rechazados por éste.

4º La mampostería se hará con ladrillos de cal bien cocidos y asentados en una mezcla de dos partes de arena oriental, una de cal en pasta y una de polvo de ladrillo.

5º Los reboques tanto interiores como exteriores tendrán un espesor de un centímetro y medio y se ejecutarán con la misma mezcla que la del artículo anterior.

6º El entrepiso de bovedillas se ejecutará entre vigas de hierro nº 14, colocadas á 75 ctms, de eje á eje; sobre las bovedillas se extenderá una capa de argamaza y sobre esta se colocarán las baldosas, tomándose las juntas con cemento portland.

7º Los pisos de madera serán de pino de tea de 0.075X0.025, machiembrados; se colocarán sobre tirantillos de la misma madera de 0.075X0·075 á 0.55, de eje á eje.

8º Se rebajará el techo de azotea en lo que fuere necesario para establecer el piso de las galerías y habitaciones á construirse, al mismo nivel que los ya existentes.

9º El techo será de fierro galvanizado sobre una hilada de tejuela. Esta cubierta descansará sobre un enmaderado de pino de tea, los tirantes se colocarán á 0.70 de eje á eje y tendrán de sección 0.075X0,225, sobre esto se colocarán tirantillos de 0.075X0.075 á 0.50 de eje á eje, sobre estos, otros de 0.025X0.10 á 0.30 de eje á eje, sobre los cuales se colocará la hilada de tejuela.

10 En las habitaciones se colocará un zócalo de madera de 0.20 de altura.

11 Los vidrios de puertas y ventanas serán dobles y sin defecto.

12 Las puertas y ventanas serán de cedro, tendrán postigos de igual madera y deberán ser en un todo idénticas á las del edificio ya existente.

13 Los cielo rasos serán de yeso, se ejecutarán sobre listones de pino blanco de 0.06X0.025 de sección separados de 0.02 y clavados sobre tirantillos de igual madera de 0.025X0.05 separados de 0.50 y estos se unirán á tirantes de pino de tea de las dimensiones apropiadas á la extensión del cielo raso. Llevarán una pequeña cornisa.

14. El blanqueo se hará á tres manos, de las cuales la primera se hará de cal pura y las otras dos del color que se indique oportunamente. Las puertas y ventanas recibirán dos manos de aceite y una de barniz. Una vez terminados y secos los cielo rasos, serán blanqueados con dos manos de tiza y cola. El zócalo de madera recibirá dos manos de pintura del color elegido por el inspector. Todo el hierro empleado en la construcción llevará dos manos de minio.

La baranda y columnas recibirán además dos manos de pintura al aceite.

15. Las columnas serán de hierro dulce de 0.08 de diámetro y 4.50 de altura, tendrán un pequeño capitel (iguales á las ya existentes). La baranda de hierro será de hojas de 0.002 de espesor.

16. Los caños de lluvia tendrán 0.10 de diámetro, las canaletas serán del nº 16 de Las chimeneas de ventilación serán de material.

17. Todo lo no previsto en estas especificaciones, quedará sujeto á la ley de Obras Públicas.

El pago de los trabajos ejecutados, se hará por el Habilitado de la Casa de Corrección de Mujeres, mensualmente, contra los certificados expedidos por el Ministerio de Obras Públicas.

De estos certificados se deducirá el diez por ciento de su importe, que quedará en garantía, hasta la completa terminación y entrega de las obras.

Todo licitante deberá acompañar á su propuesta un sello de valor de cinco pesos moneda nacional de curso legal, y un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, á la orden del Inspector General de Justicia, por una suma equivalente al 1% del valor presupuestado á las obras que se sacan á licitación.

La licitación pública tendrá lugar el día 22 de octubre del corriente año, á las 2 p. m., en el Ministerio de Justicia é I. P. (Inspección General de Justicia) en presencia del señor escribano mayor de Gobierno.

En esta Inspección General podrán los interesados consultar los planos y obtener los datos que pudieren precisar, todos los días de 12 m. á 5 p. m. Buenos Aires, septiembre 21 de 1900.—*Francisco Ramos.*

v-22-octubre.

Casa de Corrección de Menores.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación en la Casa de Corrección de Menores Varones, de:

Dos calderas multitubulares con todos sus accesorios, de una presión de 6 á 8 atmósferas, con alta circulación de agua, y una superficie de calefacción de 40 metros cuadrados, debiendo producir 800 kilogramos de vapor seco por hora.

Una chimenea de hierro batido de 4 m/m de espesor 60 cm. de diámetro y de un largo de 15 metros, con asiento y pedestal según se establece en el pliego de condiciones.

Una bomba de agua á vapor y un inyector de la mejor clase.

Un motor á vapor sistema «Compound» de baja y alta presión para 8 atmósferas de 25 á 30 caballos efectivos, acoplado con dinamo que deberá dar de 200 á 250 revoluciones por minuto. El dinamo tendrá por lo menos 4 polos, una capacidad de 25 kilowat y una tensión de 220 volts.

Un tablero de distribución con voltámetro y amperómetro interruptores y fusibles bipolares.

Una cañería de 2" para la calefacción de la cocina y lavadero con una válvula de reducción y un sifón condensado.

La apertura de las propuestas se verificará el 20 de octubre á las 2 p. m.

Los licitantes deben acompañar sus propuestas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 5% del total de sus propuestas y un sello de 5 pesos.

Por más datos ocurrir á dicho establecimiento, á Caseros y Pasco.—Buenos Aires, septiembre 20 de 1900.—*L. Alonso Pérez*, Subdirector. v-20-de, octubre.

EDICTO

Por disposición del señor juez letrado del territorio nacional del Neuquén, doctor don Manuel Pastor y Montes, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Cristóbal del Campo,** para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de fondos públicos y homicidio, ante este juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.—Chos-Malal, Marzo 28 de 1900.—*Clodomiro Rivas*, secretario.

v-13-Octubre.

Ministerio de Agricultura

División de Minas y Geología

CATEO

Territorio de los Andes

Buenos Aires, septiembre de 1900.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Adolfo Puisoye, con domicilio legal en Banfield, calle French Nº 154, Capital Federal, á V. E. se presenta y respetuosamente expone: que contando con todos los elementos necesarios desea verificar una exploración y cateo en el territorio nacional de los Andes, en el punto denominado «Quebrada de Suli», al N. E. de Catúa, al S. de Achibarca, cerranía de Achibarca, solicita le sea concedido el área de dos mil hectáreas de acuerdo con el Código Nacional de Minería. Los límites del cateo que solicita son los siguientes: Al N. una línea que va de E. á O. y que se extiende á dos mil metros á E. y dos mil metros al O. del punto en que el camino de «Siberia» penetra en la quebrada de «Sulí». A cada extremidad de esa línea se bajará una línea perpendicular con dirección N. S., y de cinco mil metros de extensión.—Al S. el área de cateo, será limitada por una línea E. O. que se extiende entre las extremidades de las dos líneas precedentes,—Acompaño un plano que indica claramente la situación del área solicitada.—El objeto de la presente solicitud es el de averiguar la existencia y la importancia de yacimientos de aluviones auríferos.—Es justicia.—*A. Puisoye.*—Presentada hoy veintisiete de septiembre de mil novecientos, siendo las once y cuarenta y cinco ante meridiano—Conste—*Garrido.*—Buenos Aires, octubre 1º de 1900.—Publíquese y regístrese conforme al Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-15-Octubre.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Para la provisión de la piedra á emplearse en el revestimiento de las fachadas del edificio «Palacio del Congreso Nacional».

La Comisión nombrada por decreto de fecha 11 de julio del corriente año, con el objeto de indicar al superior Gobierno Nacional las clases de piedras que podrian adoptarse para el revestimiento de las fachadas del edificio en construcción «Palacio del Congreso», invita á los señores propietarios» (concesionarios, representantes, etc) de canteras, á presentar muestras y precios desde la fecha de la presente publicación, hasta el día 15 de noviembre próximo, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ó en la casa del señor arquitecto director de esas obras

Los interesados podrán ver las condiciones y planos, á que deben someterse, en ambas partes, todos los días hábiles de 12 a. m. á 5 p. m. *La Comisión.*

v-15-Noviembre.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA FAROS Y VALIZA

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7. 600 metros, al Nº 7º E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

AMERICA DEL SUD COSTA ESTE.

Nº 811 República Argentina—Bahia Camarones—Desparición de una boya.—El señor comandante del transporte "Rio Santa Cruz", teniente de navio José M. Mascarello comunica, con fecha 25 de agosto de 1900 haber desaparecido la boya que se colocó en el mes de marzo ppdo. para indicar la posición del casco á pique del vapor "Albatros".—Véanse el aviso Nº 368 de 1900, de esta Sección y carta inglesa Nº 1288).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1900.

Guillermo. S. Mac Carthy.

El día 25 de septiembre próximo será nuevamente colocado en su puesto el pontón faro de "Banco Chico", dejando de prestar servicio de faro el Acorazado "El Plata" en ese puesto.

El ponton faro de "Banco Chico" tiene dos palos, izándose el aparato de iluminación sobre el palo trinquete; el casco está pintado de negro con una franja ancha colorada, con la inscripción en letras blancas en ambos costados "Banco Chico"

La luz es fija elevada cinco metros sobre el nivel del agua, aparato sistema "Cordouan" con reflectores y ocho lámparas, visibilidad de la luz 10 millas (tiempo claro) aproximadamente.

Se recomienda pasar al norte del faro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1900.

Guillermo. S. Mac-Carthy.

Republica del Urugay, Rada de Montevideo—Se previene á los navegantes, que esta Sección, ha recibo de la Comandancia de Marina de la Rep. Oriental, un oficio fechado el 1º de agosto, en el que se comunica que ha sido destruida por torpedos el casco de la barca Austriaca "Dante" á pique en la rada exterior del Puerto de Montevideo, habiendo sido retirada la boya de casco que señalaba este impedimento, sondándose ahora en ese parage 22 pies en mareas medias normales, fondo barro blando

Véanse cartas Inglesas nº 493, 2001 y Societh America Palot part. I 1893 pag. 237. y 238.

Buenos Aires, agosto 8 de 1900.

Guillermo S. Mac Carthy

Faro de *Punta Mogotes.*—La luz del faro de Punta Mogotes es blanca de destellos de minuto en minuto, la duración del destello de 9 segundos seguido de un eclipse parcial de 49 segundos.

Véanse carta inglesa Nº 1324 y South America Pilot part I. 1893 página 298.

Buenos Aires, Julio 27 de 1900.

Guillermo S. Mac. Carthy.

Tip. Penitenciaria Nacional.